Peticion y testimonio presentado lo hubieron por presentado
y mandaron que los dichos don Juan y don Rodrigo corbalan y pin, don
diego corbalan don Rodrigo y don cristobal corbalan vecinos de esta
villa hermanos y primos hermanos sean amparados en la posesion que
tenian de hijosdalgo notorios de solar conocido y sean tenidos por tales
y admitidos a todos los oficios de nobleza que los demas hijos
dalgo notorios y se les guarden todas las preheminencias y
inmunidades franquezas y libertades que a todos los demas hi
josdalgo respecto de tenerlo asi mandado los señores de
la sala de hijosdalgo de la Real Chancilleria de la ciudad
de granada y que por persona alguna no se les impida el uso
de oficios nobles ni esta nueba posesion que se les da de la que
antes tenian y asi lo mandaron y decretaron
entre renglones = y don Rodrigo =

[illegible] Andres de molina [illegible]

Salbador [illegible] Juan [illegible] Don [illegible]

[illegible] Juan [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] nabarro